

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 4 de abril de 2022, por la que se dispone la suplencia temporal de la persona titular de la Secretaría General Técnica.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento. Asimismo resulta de aplicación el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, referido a la suplencia.

El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone en su artículo 3, con carácter general, el régimen de suplencias de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, y con carácter particular, en su apartado 4, habilita a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia al titular del órgano directivo que estime pertinente.

Estando prevista la ausencia de la persona titular de la Secretaría General Técnica durante el período comprendido entre el 11 y el 19 de abril de 2022, resulta preciso establecer la suplencia temporal de la misma durante el citado periodo.

En su virtud, vistas las disposiciones mencionadas,

D I S P O N G O

Primero. Designar a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico suplente de la persona titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería durante el periodo comprendido entre el 11 y el 19 de abril de 2022, ambos inclusive.

Segundo. Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 4 de abril de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico